

# BOP

Córdoba

Año CLXXXII

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la licitación del contrato de obra "Espejo. Pavimento hierba artificial campo de fútbol, 1ª fase" (CE 100/2017)

p. 4402

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la licitación del contrato de obra "Reparación de firme y drenaje en CP-268, de Los Toriles, tramo 2" (CE 102/2017)

p. 4403

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la licitación del contrato de obra: "Bujalance. Reforma del Parque de Jesús" (CE 113/2017)

p. 4404

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la licitación del contrato de obra: Reparación de la CP-266 "de El Carpio al Trapero" (CE 99/2017)

p. 4405

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la licitación del contrato de "Suministro e instalación de butacas 2ª fase, dentro del proyecto global de reforma parcial del Teatro Municipal de El Carpio" (CE 95/2017)

p. 4406

#### Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para la Dinamización y Promoción del Comercio de Cercanías 2017

p. 4406

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para la Campaña de Navidad 2017/2018

p. 4408

#### Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, relativo a la Aprobación Inicial del Expediente de Modificación del Presupuesto 27/2017, mediante crédito extraordinario

p. 4409

#### Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la aprobación definiti-

---

va del expediente 37/2017 de suplemento de crédito, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias

p. 4409

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la aprobación definitiva del expediente 34/2017 de suplemento de crédito, financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias

p. 4409

#### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 27/2017 BIS, mediante crédito extraordinario

p. 4410

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 32/2017, mediante crédito extraordinario

p. 4410

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de Crédito 34/2017 BIS, mediante suplemento de crédito

p. 4410

#### **Ayuntamiento de La Rambla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones Nominativas de Gastos Corrientes para el ejercicio 2017

p. 4410

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones de

gastos corrientes en Régimen de Concurrencia Competitiva para el ejercicio 2017

p. 4411

#### **Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

p. 4412

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Anuncio del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, sobre notificación colectiva de liquidaciones y apertura del periodo voluntario de cobro por varios conceptos y municipios

p. 4413

#### **Agencia Provincial de la Energía. Córdoba**

Anuncio de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de realización de auditorías energéticas en los municipios de Montalbán, Palma del Río y Pedro Abad

p. 4413

#### **Comunidad de Regantes de Cabra. Cabra (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Cabra, por el que se hace pública la aprobación de Estatutos y Reglamentos de la Comunidad

p. 4415

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 4.020/2017

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
  - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15
  - 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
  - 4) Teléfono: 957 212 846 – 957 211 286 – 957 211 265) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es (no válida para anunciar imposición de oferta en Correos).
  - 5) Direcciones de Internet:  
<https://contrataciondelestado.es>  
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
- d) Número de expediente: CE 100/2017.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Pavimento hierba artificial campo de fútbol, 1ª fase.
- c) División por lotes y número de lotes: no procede.
- d) Lugar de ejecución: C/ Maestro Clodoaldo García, s/n. Espejo (Córdoba)
  - 1) Domicilio:
  - 2) Localidad y código postal: 14830.
- e) Plazo de ejecución: cinco (5) meses.
- f) Admisión de prórroga: No está prevista.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23; 45232121-6; 45233222-1.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

**4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:**

- a) Importe neto: 145.399,76 € (IVA no incluido). Importe total: 175.933,71 € (IVA incluido).

**5. Garantía exigidas:**

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
- Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupo G, Subgrupo 4 Categoría 1 y Grupo J, Subgrupo 4, Categoría 1.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán con la aportación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas 12 y 13 del PCAP, respectivamente.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán dos sobres cerrados:

Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1 del PCAP).

Sobre C. Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (teléfono: 957 211 572).

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Presentación de proposiciones por correo: Ver cláusula 18.1.3 del PCAP (anuncio de imposición de oferta en Correos al nº de fax 957211290 ó a la dirección ofertasporcorreo@dipucordoba.es).

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de mejoras: Importe máximo de 16.620,42 €.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

**8. Apertura de ofertas:**

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas económicas (sobre C), mediante anuncio en el perfil del contratante y en la PCSP.

**9. Gastos de publicidad:**

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

**10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):**

--

**11. Subcontratación:**

a) Permitida / No obligatoria.

b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

**12. Otras informaciones:**

La adjudicación está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública del proyecto de las obras.

Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación Provincial.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 6 de noviembre de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.021/2017

### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
  - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15
  - 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
  - 4) Teléfono: 957 212 846 – 957 211 286 – 957 211 265) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es (no válida para anunciar imposición de oferta en Correos).
  - 5) Direcciones de Internet:
    - <https://contrataciondelestado.es>
    - <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
  - d) Número de expediente: CE 53/2017.

### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reparación de firme y drenaje en la CP-268, "de Los Toriles", tramo 2.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Términos municipales de Santaella, La Rambla y Montalbán de Córdoba.
  - 1) Domicilio:
  - 2) Localidad y código postal:
  - e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No está prevista.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
  - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45233222-1.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

### 4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:

- a) Importe neto: 268.595,04 € (IVA no incluido). Importe total: 325.000,00 € (IVA incluido).

### 5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
- Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

### 6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupo G, Subgrupo 6

### Categoría 2.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditarán con la aportación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas 12 y 13 del PCAP, respectivamente.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:

Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1 del PCAP).

Sobre B. Oferta técnica: Documentación acreditativa de criterios evaluables mediante juicio de valor para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.2 del PCAP).

Sobre C. Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (teléfono: 957 211 572).

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Presentación de proposiciones por correo: Ver cláusula 18.1.3 del PCAP (anuncio de imposición de oferta en Correos al nº de fax 957211290 ó a la dirección ofertasporcorreo@dipucordoba.es).

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de mejoras: Importe máximo de 120.817,21 €.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

### 8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas técnicas (sobre B) y, posteriormente, económicas (sobre C), mediante anuncio en el perfil del contratante y en la PCSP.

### 9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

### 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

### 11. Subcontratación:

a) Permitida / No obligatoria.

b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

### 12. Otras informaciones:

La adjudicación está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública del proyec-

to de las obras y a la obtención de la autorización, en su caso, del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación Provincial.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 6 de noviembre de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.024/2017

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
  - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
  - 3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
  - 4) Teléfono: 957 212 846 – 957 211 286 – 957 211 265.
  - 5) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es (no válida para anunciar imposición de oferta en Correos).
  - 6) Direcciones de Internet:  
<https://contrataciondelestado.es>  
<http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
- d) Número de expediente: CE 113/2017.

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reforma del Parque de Jesús.
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Término municipal de Bujalance.
  - 1) Domicilio:
  - 2) Localidad y código postal: Bujalance-14650.
- e) Plazo de ejecución: Cuatro y medio (4,5) meses.
- f) Admisión de prórroga: No está prevista.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) NACE - CPV: 45.11, 45.112711-2;45112712-9; 45112721-8.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).
  - e) Tramitación del gasto: plurianual.

#### 4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:

- a) Importe neto: 247.933,88€ (IVA no incluido). Importe total: 300.000,00 € (IVA incluido).

#### 5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.  
Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.  
Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso

de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán con la aportación de la documentación que hacen referencia las cláusulas 12 y 13 del PCAP, respectivamente.
- c) Otros requisitos específicos: --
- d) Contrato reservados: --

#### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.
- b) Modalidad de presentación: Se presentarán dos sobres cerrados:

Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra [...] por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1 del PCAP).

Sobre C. Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra [...] por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

#### c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (teléfono: 957 211 572).
- 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
- 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
- 4) Presentación de proposiciones por correo: Ver cláusula 18.1.3 del PCAP (anuncio de imposición de oferta en Correos al nº de fax 957211290 ó a la dirección ofertasporcorreo@dipucordoba.es).

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de mejoras: Sí, según anexo nº 6.1 B) del PCAP y anexo del proyecto (máx.: 64.047,75 €).

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

#### 8. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Plaza de Colón, 15.
- b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
- c) Fecha y hora: se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de oferta económica (sobre C), mediante anuncios en el perfil del contratante y en la PCSP.

#### 9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

#### 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

#### 11. Subcontratación:

- a) Permitida / No obligatoria, según artículo 227 TRLCSP.
- b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

#### 12. Otras informaciones:

La adjudicación está condicionada a que no se produzcan re-

clamaciones durante el periodo de exposición pública del proyecto de las obras y a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2018.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 6 de noviembre de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.025/2017

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
  - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
  - 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
  - 4) Teléfono: 957 212 846 – 957 211 286 – 957 211 265) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es (no válida para anunciar imposición de oferta en Correos).
  - 5) Direcciones de Internet:
    - <https://contrataciondelestado.es>
    - <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
  - d) Número de expediente: CE 99/2017.

#### 2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reparación de la CP-266, "de El Carpio al Trapero".
- c) División por lotes y número de lotes: No procede.
- d) Lugar de ejecución: Términos municipales de El Carpio, Villafranca de Córdoba y Córdoba
  - 1) Domicilio:
  - 2) Localidad y código postal:
- e) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.
- f) Admisión de prórroga: No está prevista.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.23 – 45233222-1.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

#### 4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:

- a) Importe neto: 190.082,63 € (IVA no incluido). Importe total: 229.999,98 € (IVA incluido).

#### 5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
- Garantía complementaria: Se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupo G, Subgrupo 6 Categoría 2.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditarán con la aportación de la documentación que hacen referencia las cláusulas 12 y 13 del PCAP, respectivamente.

c) Otros requisitos específicos: --

d) Contrato reservados: --

#### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Se presentarán tres sobres cerrados:

Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1 del PCAP).

Sobre B. Oferta técnica: Documentación acreditativa de criterios evaluables mediante juicio de valor para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.2 del PCAP).

Sobre C. Oferta económica: Documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra: Por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (teléfono: 957 211 572).

2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

4) Presentación de proposiciones por correo: ver cláusula 18.1.3 del PCAP (anuncio de imposición de oferta en Correos al nº de fax 957211290 ó a la dirección ofertasporcorreo@dipucordoba.es).

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de mejoras: Importe máximo de 46.719,03 €.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

#### 8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: Se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas técnicas (sobre B) y, posteriormente, económicas (sobre C), mediante anuncio en el perfil del contratante y en la PCSP.

#### 9. Gastos de publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

#### 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

--

#### 11. Subcontratación:

a) Permitida / No obligatoria.

b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

**12. Otras informaciones:**

La adjudicación está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública del proyecto de las obras y a la obtención de la autorización, en su caso, del Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Resulta de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra, según la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de dirección de obras dependientes de la Diputación Provincial.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 6 de noviembre de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 4.026/2017

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
- d) Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
  - 1) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
  - 2) Localidad y código postal: 14071-Córdoba.
  - 3) Teléfono: 957 211265/ 2846 / 1286).
  - 4) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es (no válida para anunciar imposición de oferta en Correos)
  - 5) Direcciones de Internet del perfil del contratante:  
www.dipucordoba.es/contratacion  
https://contrataciondelestado.es
  - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Número de expediente: CE 95/2017 GEX: 2017/25595.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Suministro con instalación.
- b) Descripción: Suministro e instalación de butacas 2ª fase, dentro del Proyecto global de reforma parcial del Teatro municipal de El Carpio.

División por lotes y número de lotes: No.

- c) Lugar de entrega del suministro: Teatro municipal de El Carpio.
  - 1) Domicilio: C/ Graneros, s/n.
  - 2) Localidad y código postal: 14620 El Carpio (Córdoba).
  - 3) Duración del contrato: 15 días para el suministro e instalación a contar desde la recepción de la obra de reforma parcial (duración 4 meses).
  - 4) Admisión de prórroga: No.
  - 5) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
  - 6) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
  - 7) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39111200-5 "Butacas de teatro".

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Según Anexo nº 3 PCAP.

**4. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe: 43.315,68 € (IVA excluido) y 52.411,97 € (IVA incluido).

b) Valor estimado del contrato: 43.315,68 €.

**5. Garantías exigidas:**

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% importe de adjudicación. Complementaria: Garantía complementaria: se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.

**6. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación (en su caso): No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según anexo nº 2 PCAP.
- c) Otros requisitos específicos: No.
- d) Contratos reservados: No.

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales, desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.
- b) Modalidad de presentación: Manual.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.
  - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
  - 3) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
  - 4) Fax: 957.21.12.90 (válido para anunciar imposición de oferta en Correos).
  - 5) Dirección electrónica: ofertasporcorreo@dipucordoba.es (válida para anunciar imposición de oferta en Correos)
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido): No.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

**8. Apertura de ofertas:**

- a) Dirección: Plaza de Colón, 15.
- b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.
- c) Fecha y hora: Mediante anuncio en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, se procederá en acto público. La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta económica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

**9. Gastos de publicidad:**

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

**10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):****11. Otras informaciones:**

Este documento con el cual está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 6 de noviembre de 2017, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.014/2017

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 965/17, de fecha 20/10/2017, por el que se convocan subvenciones de la

Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Ayuntamiento de Córdoba para la dinamización y promoción del comercio de cercanía por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS 369311

#### **Primero. Beneficiarios**

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las asociaciones de comerciantes, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y domiciliadas en el municipio de Córdoba, y en las que, al menos, el 70% de sus miembros desarrollen actividad comercial minorista.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria, que se tramita en régimen de concurrencia competitiva, es regular las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a otorgar en el año 2017 por el Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, para la financiación de proyectos y actuaciones dirigidos a la dinamización y promoción del comercio de cercanía del municipio de Córdoba, a realizar por una asociación de comerciantes o de forma conjunta por varias asociaciones de comerciantes.

Se considerarán subvencionables aquellos gastos realizados por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta convocatoria para el desarrollo en el término municipal de Córdoba de proyectos y actuaciones que se detallan a continuación. Quedan excluidos de las ayudas los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación y los gastos financieros:

Dinamización del comercio de cercanía.

a) El proyecto deberá atender, al menos, a las siguientes características:

El proyecto de promoción y dinamización del comercio urbano de Córdoba debe responder a dos objetivos principales: dar a conocer el comercio de proximidad de nuestra ciudad y atracción de gasto hacia dicho comercio.

El eje que debe informar el proyecto es una campaña global de comunicación con importante nivel de notoriedad dentro y fuera del municipio.

Contendrá acciones cohesionadas de dinamización y promoción del comercio de la ciudad en su conjunto con intervenciones puntuales en las distintas áreas comerciales del municipio.

Expondrá un programa de actuación que garantice su ejecución en el ejercicio en el que se concede la subvención, y una relación detallada y presupuestada de las actividades que lo componen con fechas posibles de realización.

El desarrollo del proyecto se coordinará en todas sus fases con la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio.

b) Podrán ser objeto de subvención los gastos derivados del proyecto de dinamización y promoción del comercio urbano con las siguientes características:

Entre otros gastos subvencionables, estarán los de comunicación y publicidad, alquiler de equipos, realización de talleres, jornadas formativas e informativas, eventos, publicidad y otros servicios y suministros directos para el desarrollo de las actividades.

La comunicación de las acciones objeto de subvención no podrá concentrarse en más de un 50% en un único medio o grupo de comunicación.

La asociación beneficiaria deberá hacer constar de manera explícita, en la difusión de las acciones, el apoyo del Ayuntamiento de Córdoba.

La realización de la actividad subvencionada es obligación personal del beneficiario. En caso de que se requiera subcontratar servicios para la actividad, éstos deberán indicarse en la memoria de solicitud y presupuestarse, pudiendo alcanzar esta subcontratación el 50% del importe de la actividad subvencionada.

c) No se computarán como gastos subvencionables en esta Línea los derivados de:

Gastos en premios, regalos y primas entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares métodos vinculados a la promoción y representación comercial.

Actividades dispersas que no formen parte de un proyecto coherente.

Gastos en regalos promocionales y material de merchandising que no estén asociados a campañas de promoción concretas.

Mantenimiento de las instalaciones propias de la entidad, así como gastos de telefonía, gastos de inversión, adquisición de equipamiento y los relativos a loterías, sorteos que no dispongan de la autorización correspondiente, gastos de restauración, protocolarios y de representación, así como pagos de intereses deudores en cuentas, recargos, intereses o sanciones.

Cualquier otra actividad que a criterio de la Comisión de evaluación no contribuya a la dinamización comercial en el municipio de Córdoba.

El periodo de ejecución de estos proyectos contemplará el periodo comprendido entre el 01/07/2017 y el 01/12/2017. No obstante, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada la presente convocatoria a que la resolución de concesión se dicte en el ejercicio 2017.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada en fecha de 15 de septiembre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº. 167 de fecha 3 de octubre de 2005.

(URL:<http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas y Reglamentos Municipales/Subvenciones y Patrocinios/Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.pdf>).

#### **Cuarto. Cuantía de la ayuda**

El crédito total destinado a esta convocatoria asciende a un total de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000 €), que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria "Z A40 4313 48911 0. COMERCIO. SUBVENCIONES FOMENTO COMERCIAL" del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Córdoba para el ejercicio 2017.

Se valorará un único proyecto por asociación. La cuantía máxima de las ayudas incluidas en la presente convocatoria será de hasta el 50 % de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 12.000 euros por proyecto.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación será de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida en la convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Córdoba, a través de las oficinas municipales y centros cívicos habilitados al efecto, en los Registros de

la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **Sexto. Documentación a aportar**

\* Solicitud, firmada por la persona representante de la Entidad, en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:

Nombre del Proyecto para el que se solicita subvención e importe del mismo (Modelo 1).

Proyecto e importe de la subvención/es solicitada/s, en relación al coste total del Proyecto.

Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación:

- Fotocopia del D.N.I. del representante legal de la entidad.
- Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.
- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad solicitante.
- Estatutos de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el registro correspondiente.

Certificado único del Secretario de la Asociación en el que conste lo siguiente:

- Relación actual de cargos representativos de la asociación.
- Número total de Asociados.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

\* Proyecto en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar (Modelo 2) y Presupuesto desglosado de Ingresos y Gastos previstos (Modelo 3). Deberán venir fechados y firmados por la persona solicitante.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa contractual de aplicación para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficientes proveedores.

\* Declaración Responsable manifestando que la Entidad que representa reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, recogidos en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, de no tener pendientes de justificación subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba, así como de otros datos sobre financiación prevista en la subvención solicitada (Modelo 4).

\* Certificación de la entidad bancaria donde consten los datos de dicha entidad, oficina y número de cuenta de la Asociación.

Los Modelos pueden ser recogidos en la Unidad Administrativa de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio de este Ayuntamiento, sita en la planta segunda del Edificio del Ayuntamiento, Bulevar de Gran Capitán, nº 6.

Córdoba a 6 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Teniente Alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, M<sup>a</sup> del Mar Téllez Guerrero.

Núm. 4.015/2017

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 966/17, de fecha 20/10/2017, por la que se convocan subvenciones de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio del Ayuntamiento de Córdoba para la Campaña de Navidad 2017-2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstran/s/index>).

BDNS 369316

#### **Primero. Beneficiarios**

Podrán solicitar esta subvención las Asociaciones y Federaciones locales de comerciantes minoristas, sin ánimo de lucro y domiciliadas en el municipio de Córdoba.

#### **Segundo. Objeto**

La subvención tiene por finalidad incentivar el consumo en la época navideña y apoyar al sector del comercio minorista de la ciudad de Córdoba.

Los Proyectos subvencionables deberán comprender actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial, escaparatismo, y material promocional destinado a clientes, debiendo desarrollarse en el período de Navidad 2017-2018, siendo el plazo de ejecución de la actividad del 1 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018.

No serán objeto de subvención:

Gastos en premios, regalos y primas entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares métodos vinculados a la promoción y representación comercial.

Actividades dispersas que no formen parte de un proyecto coherente.

Gastos en regalos promocionales y material de merchandising que no estén asociados a campañas de promoción concretas.

Mantenimiento de las instalaciones propias de la entidad, así como gastos de telefonía, gastos de inversión, adquisición de equipamiento y los relativos a loterías, sorteos que no dispongan de la autorización correspondiente, gastos de restauración, protocolarios y de representación, así como pagos de intereses deudores en cuentas, recargos, intereses o sanciones.

Cualquier otra actividad que a criterio de la Comisión de evaluación no contribuya a la dinamización comercial.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada en fecha de 15 de septiembre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 167 de fecha 3 de octubre de 2005.

(URL: [http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas\\_y\\_Reglamentos\\_Municipales/Subvenciones\\_y\\_Patrocinios/Ordenanza\\_General\\_de\\_Subvenciones\\_del\\_Ayuntamiento\\_de\\_Cordoba.pdf](http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf)).

#### **Cuarto. Cuantía de la ayuda**

La cuantía global destinada a la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria Z A40 4313 48911 0 Comercio. Subvenciones Fomento Comercial del presupuesto municipal para el año 2017, de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio (antes Delegación de Fomento Comercial).

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar por cada Proyecto

no podrá superar el 100% de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 12.000 euros, siendo competencia municipal la determinación del importe a subvencionar, dentro de los límites Presupuestarios.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en cualquiera de los puntos establecidos para el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se admitirá un único proyecto por cada entidad o colectivo. Cuando proceda, se otorgará un plazo de diez días naturales para subsanar los errores o deficiencias en la documentación requerida.

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

#### Sexto. Documentación a aportar

a) Solicitud, firmada por la persona representante de la Entidad, en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:

Nombre del Proyecto para el que se solicita subvención e importe del mismo (Modelo 1 anexo a la Convocatoria).

Proyecto e importe de la subvención/es solicitada/s, en relación al coste total del Proyecto.

Autorización expresa para que el Ayuntamiento obtenga, en su caso, la acreditación, de la Entidad correspondiente, de estar al corriente con las Obligaciones Tributarias.

Relación de la documentación que se aporta, que será la que se detalla a continuación.

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.
- Fotocopia C.I.F. de la Entidad solicitante.

Certificado único del Secretario de la Asociación en el que conste lo siguiente:

- Relación actual de cargos representativos de la asociación.
- Número total de Asociados.

b) Proyecto en el que se incluya todos los datos relativos a las actividades a realizar (Modelo 2 anexo a la Convocatoria) y Presupuesto desglosado de Ingresos y Gastos previstos (Modelo 3 anexo a la Convocatoria). Deberán venir fechados y firmados por la persona solicitante.

c) Declaración Responsable manifestando que la Entidad que representa reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, recogidos en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, de no tener pendientes de justificación subvenciones recibidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba, así como de otros datos sobre financiación prevista en la subvención solicitada (Modelo 4 anexo a la Convocatoria).

d) Certificación de la entidad bancaria donde consten los datos de dicha entidad, oficina y número de cuenta de la Asociación.

e) Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social.

Los Modelos pueden ser recogidos en la Unidad Administrativa de la Delegación de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio de este Ayuntamiento, sita en la planta segunda del Edificio del Ayuntamiento, Bulevar de Gran Capitán, n.º 6.

Córdoba a 6 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente:

La Teniente Alcalde Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y del Comercio, M.ª del Mar Téllez Guerrero.

### Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.004/2017

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre del corriente, fue aprobado provisionalmente el expediente nº 22/17 de modificación del Presupuesto Municipal mediante crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 en relación al 169 del R.D 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes quedan expuestos al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentaran reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 3 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

### Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.995/2017

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2017 el Expediente 37/2017 de Suplemento de crédito/Crédito extraordinario financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO		FINANCIACIÓN-BAJA	
Capítulo VI de Gastos	33.687,00	Capítulo II de Gastos	33.687,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Capítulo IV de Gastos	1.700,00	Capítulo II de Gastos	1.700,00

Montilla a 6 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, P.D. Concepción Espejo López.

Núm. 3.996/2017

Don Rafael Llamas Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) hace saber:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2017 el Expediente 34/2017 de Suplemento de crédito financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

SUPLEMENTO		FINANCIACIÓN-BAJA	
Capítulo II de Gastos	9.780,00	Capítulo IV de Gastos	9.780,00
Capítulo VI de Gastos	136.150,00	Capítulo IX de Gastos	136.150,00

Montilla a 6 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, P.D. Concepción Espejo López.

### Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.001/2017

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 189, de fecha 4 de octubre de 2017, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 27/2017 BIS mediante Crédito Extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

#### 1. Crédito extraordinario:

Capítulo	Importe modificación
6 Inversiones Reales	350.000,00 €
9 Pasivo Financiero	234.841,74 €
Total	584.841,74 €

#### Financiación: Baja

Capítulo	Importe modificación
8 Activo Financiero	569.971,50 €
4 Transferencias Corrientes	14.870,24 €
Total	584.841,74 €

Palma del Río, 27 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Sr. Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Núm. 4.002/2017

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 189, de fecha 4 de octubre de 2017 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 32/2017 mediante Crédito Extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

#### 1. Crédito extraordinario:

Capítulo	Importe modificación
6 Inversiones Reales	31.040,86 €
Total	31.040,86 €

#### Financiación: Baja

Capítulo	Importe modificación
6 Inversiones Reales	31.040,86 €
Total	31.040,86 €

Palma del Río, 27 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Sr. Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Núm. 4.003/2017

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 189 de fecha 4 de octubre de 2017 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 34/2017 mediante Suplemento de Créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

#### 1. Crédito extraordinario:

Capítulo	Importe modificación
1 Gastos de Personal	54.977,90 €
Total	54.977,90 €

#### Financiación: Baja

Capítulo	Importe modificación
5 Fondo de Contingencia	54.977,90 €
Total	54.977,90 €

Palma del Río, 27 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Sr. Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

### Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.006/2017

Extracto de Bases reguladoras y Convocatoria de Subvenciones Nominativas de Gastos Corrientes del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) para el ejercicio 2017

BDNS (Identif.): 369168

#### Presupuesto.

1. Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes Bases se financiarán con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de La Rambla.

2. La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de 79.193,63 €, en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

3. La concesión de ayudas quedará condicionada a la suficiencia, existencia y disponibilidad del crédito asignado a cada Área, según se describe seguidamente:

2310 48902 CONVENIO A.F.A. LA RAMBLA 6.821,39

2310 48904 CONVENIO HOSPITAL STO. C. REMEDIOS 6.026,74

3230 48004 CONVENIO COLEG. ROMUALDO AGUAYO LÓ-

PEZ 847,00  
 3230 48005 CONVENIO COLEG. C. ALFAR 847,00  
 3260 48000 CONVENIO IES TIERNO GALVÁN 1.016,40  
 3260 48001 CONVENIO AMPA CERVANTES COLEGIO ROMUALDO AGUAYO 847,00  
 3260 48002 CONVENIO AMPA LA JARRERIA COLEGIO ALFAR 847,00  
 3260 48003 CONVENIO AMPA IES TIERNO GALVÁN 847,00  
 3340 48901 CONVENIO CON ASOCIACIÓN RUIDO 2.117,50  
 3340 48903 CONVENIO CON AGRUPACIÓN COFRADÍAS 5.082,00  
 3340 48904 CONVENIO CON PEÑA FLAMENCA LA BULERÍA 4.500,00  
 3340 48905 CONVENIO CON ASOC. CULTURAM 2.202,20  
 4330 48000 CONVENIO FEDERACIÓN EMPRESARIOS 2.541,00  
 4330 48001 CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES 847,00  
 4330 48002 CONVENIO ASOCIACIÓN MADERA 847,00  
 4330 48003 CONVENIO ASOCIACIÓN METAL 847,00  
 4330 48004 ASOCIACIÓN CONSTRUCCIÓN 847,00  
 4330 48005 CONVENIO ASOCIACIÓN ALFAREROS 1.016,40  
 4330 48006 CONVENIO ASOC. DEL TRANSPORTE 847,00  
 4330 48007 CONVENIO C.I.E. 25.000,00  
 3260 48006 CONVENIO UNIVERSIDAD RURAL 2.000,00  
 9200 48000 CONVENIO OIE (OFICINA INNOVACIÓN EMPRESARIAL) 10.000,00  
 2310 48905 CONVENIO ASOC. CAMINANDO JUNTOS 1.200,00  
 2310 48906 CONVENIO ASOC. NTRA. SEÑORA DE LA ESPERANZA 1.200,00  
 TOTAL 79.193,634.

Se convocan a las personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios de las subvenciones antes referidas para que presenten los correspondientes proyectos de acuerdo con las presentes Bases.

#### **Objeto, condiciones y finalidad de la Convocatoria.**

Son actividades subvencionables, exclusivamente los gastos corrientes relativos a proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que se realicen durante el año de su petición, esto es durante el ejercicio 2017 y que tengan por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas marcadas en las distintas áreas objeto de subvención. Están expresamente excluidos de esta convocatoria y no se subvencionarán los siguientes gastos:

1. Los gastos relacionados con catering, comidas o cenas (motivados por días de convivencia, fiestas fin de talleres, tertulias, apertura o clausura de jornadas y congresos, campus, etc.).

2. Gastos tributarios ni financieros.

3. Gratificaciones al personal. Los gastos subvencionados deberán referirse a actividades de los beneficiarios en las que el Ayuntamiento, con la concesión de la correspondiente subvención, ejecute una competencia propia, de conformidad con la legislación vigente en materia de régimen local.

#### **Solicitudes, documentación y plazo**

Uno. Las solicitudes se ajustarán, al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 9) o a través de la sede electrónica ([www.larambla.es](http://www.larambla.es)).

Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Proyecto exhaustivo de las actividades a realizar conforme al modelo de Anexo I, con una extensión máxima de cinco folios. (Se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal que desarrolla cada Área, y por consiguiente persigue los objetivos de interés público y social).

- Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para financiar las actividades (Anexo II). Cuando no se prevean ingresos, se deberá acompañar una declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia.

- Fotocopia compulsada del DNI de la persona solicitante, o de la persona que ostente la representación legal de la Asociación/Entidad.

- Fotocopia compulsada del acta de elección, en su caso, del representante como solicitante legal de la entidad y/o Institución, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

- Fotocopia compulsada del CIF de la Asociación o Entidad solicitante.

- Acreditación de no estar incurso la Asociación o Entidad en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la base quinta (Anexo III).

- Fotocopia de acreditación de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de La Rambla.

Tres. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de la publicación del presente acuerdo en extracto y por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuatro. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta. Pagos de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización TOTAL de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención, aunque el importe de la misma sea inferior. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada (plazo máximo 31 de marzo de 2018).

En La Rambla (Córdoba), 3 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Núm. 4.007/2017

Extracto de Convocatoria de Subvenciones de Gastos Corrientes en Régimen de Concurrencia Competitiva del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) para el Ejercicio 2017

BDNS (Identif.): 369163

#### **Presupuesto**

1. Las ayudas que se concedan al amparo de las presentes Bases se financiarán con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de la Rambla.

2. La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de

55.718,72 €, en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

3. La concesión de ayudas quedará condicionada a la suficiencia, existencia y disponibilidad del crédito asignado a cada Área, según se describe seguidamente:

3.1. (2310.49000) Cooperación y Solidaridad Países Subdesarrollados. (4.400,00 €).

3.2. (2310.48300) Bienestar Social. Transferencias a instituciones sin ánimo de lucro (4.304,82 €).

3.3. (3340.48900) Subvenciones a Asociaciones Culturales (10.000,00 €).

3.4. (3410.48900) Subvenciones a personas, clubs y Asociaciones Deportivas (37.013,90 €).

4. Se convocan a las personas y entidades que tengan la condición de beneficiarios de las subvenciones antes referidas para que presenten los correspondientes proyectos de acuerdo con las presentes Bases.

#### **Objeto, condiciones y finalidad de la Convocatoria**

Son actividades subvencionables, exclusivamente los gastos corrientes relativos a proyectos, acciones, conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que se realicen durante el año de su petición, esto es durante el ejercicio 2017 y que tengan por finalidad y estén recogidos en alguna de las líneas marcadas en las distintas áreas objeto de subvención. Están expresamente excluidos de esta convocatoria y no se subvencionarán los siguientes gastos:

1. Los gastos relacionados con catering, comidas o cenas (motivados por días de convivencia, fiestas fin de talleres, tertulias, apertura o clausura de jornadas y congresos, campus, etc.).

2. Gastos tributarios ni financieros.

3. Gratificaciones al personal.

#### **Solicitudes, documentación y plazo**

Uno. Las solicitudes se ajustarán, al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, 9) o a través de la sede electrónica ([www.larambla.es](http://www.larambla.es)). Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dos. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Proyecto exhaustivo de las actividades a realizar conforme al modelo de Anexo I. (Se acreditará la repercusión, que la ejecución del proyecto, tiene en la actividad municipal que desarrolla cada Área, y por consiguiente persigue los objetivos de interés público y social). Es fundamental exponer y describir en el proyecto aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo correspondiente, ya que lo que no se manifieste en este documento no será tenido en cuenta en la valoración.

- Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para financiar las actividades (Anexo II). Cuando no se prevean ingresos, se deberá acompañar una declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia. Es fundamental exponer y describir en el proyecto aquellos datos que inciden en los criterios de valoración establecidos en el Anexo correspondiente, ya que lo que no se manifieste no será tenido en cuenta en la valoración.

- Fotocopia compulsada del DNI de la persona solicitante, o de

la persona que ostente la representación legal de la Asociación /Entidad.

- Fotocopia compulsada del acta de elección, en su caso, del representante como solicitante legal de la entidad y/o Institución, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

- Fotocopia compulsada del CIF de la Asociación o Entidad solicitante.

- Acreditación de no estar incurso la Asociación o Entidad en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la base quinta (Anexo III).

- Fotocopia de acreditación de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de La Rambla. En el supuesto de Club Deportivos, documentación acreditativa de la inscripción en el registro correspondiente de la Administración Autónoma.

Tres. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente de la fecha de la publicación del presente acuerdo en extracto y por conducto de la BDNS, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuatro. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la Convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

#### **Criterios de valoración**

Los criterios de valoración son los establecidos para cada Línea de subvención en el "ANEXO CRITERIOS DE VALORACIÓN"

#### **Pagos**

De conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización TOTAL de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención, aunque el importe de la misma sea inferior. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada (plazo máximo 31 de marzo de 2018).

En la Rambla, a 3 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

## **Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 3.997/2017

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial, de fecha 15 de septiembre de 2017, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

"Artículo 5. Se establece una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados desde la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar".

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Eufemia a 6 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 4.010/2017

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en ejercicio de las facultades delegadas por el Ayuntamiento de Almedinilla, con fecha 31 de octubre de 2017, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del siguiente padrón cobratorio:

Almedinilla: Tasa por Suministro de Agua Potable del 2º trimestre de 2017.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### Recursos:

Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Plazo de ingreso en periodo voluntario:

Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 31 de octubre 2017, desde el día 15 de noviembre de 2017 hasta el 15 de enero de 2018, ambos inclusive.

#### Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

#### Atención personal:

Oficinas Centrales. C/ Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).  
Oficina de Baena. Plz. Palacio, s/n.  
Oficina de Cabra. C/ Juan Valera, 8.  
Oficina de La Carlota. C/ Julio Romero de Torres, s/n.  
Oficina de Hinojosa del Duque. Plz. de San Juan, s/n.  
Oficina de Lucena. C/ San Pedro, 44.  
Oficina de Montilla. C/ Gran Capitán, esq. C/ San Juan de Dios.  
Oficina de Montoro. Avda. de Andalucía, 19.  
Oficina de Palma del Río. Avda. Santa Ana, 31.  
Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo. Plz. de Santa Bárbara, 13.  
Oficina de Pozoblanco. C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.  
Oficina de Priego de Córdoba. C/ Cava, 1, Locales.  
Oficina de Puente Genil. C/ Susana Benítez, 10.

#### Servicio de información telefónica

957 498 283.

Córdoba, a 2 de noviembre de 2017. El Vicepresidente, Fdo. Salvador Blanco Rubio.

### Agencia Provincial de la Energía Córdoba

Núm. 3.922/2017

#### 1. Entidad adjudicadora:

Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

#### 2. Obtención de la documentación e información:

Agencia Provincial de la Energía de Córdoba.

Avda. del Mediterráneo s/n.

14011 Córdoba.

Tfno: +34 957 21 28 80.

e-mail: [energiacordoba@dipucordoba.es](mailto:energiacordoba@dipucordoba.es)

#### 3. Dirección del Perfil del Contratante:

<http://www.energiacordoba.es/contratacion/>

#### 4. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### 5. Nº de expediente:

GEX: 321/2017.

#### 6. Objeto del contrato:

a. Tipo: Servicios.

b. Descripción: Contratación del servicio de realización de auditorías energéticas en los municipios de Montalbán, Palma del Río y Pedro Abad.

c. División por lotes y nº lotes: 2 lotes:

Lote 1: Montalbán y Pedro Abad.

Lote 2: Palma del Río.

d. Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas,

e. Duración del contrato y prórrogas: 5 meses.

f. CPV: 71314300-5.

#### 7. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Subasta electrónica: No.

d. Criterios de adjudicación:

**OFERTA TÉCNICA (hasta 2 puntos):**

Se otorgarán 2 puntos a la oferta que describa de forma más completa la oferta técnica, desarrollando la metodología a seguir. Se valorará especialmente la metodología en la utilización de bases de datos, sistemas de información geográfica, soluciones innovadoras, etc. Se podrán incluir ejemplos (reales o figurados) a modo de muestra aclaratoria, así como la documentación complementaria que se considere.

**OFERTA ECONÓMICA (hasta 3 puntos):**

Se evaluará para cada uno de los lotes. Se otorgarán 3 puntos a la oferta de menor presupuesto, y 0 puntos al presupuesto base de licitación. El resto de ofertas se valorarán proporcionalmente entre estas dos puntuaciones, aplicando la fórmula:

$$P = 3 \times (Pb - Of) / (Pb - Min)$$

Donde: P: Puntuación que corresponde a la oferta valorada.

Pb: Presupuesto base de licitación

Of: Presupuesto de la oferta valorada.

Min: Presupuesto más bajo de los ofertados

**MEJORAS EN LAS OFERTAS PRESENTADAS (5 PUNTOS):**

Realización del certificado de eficiencia energética de todos los edificios analizados de 250 m<sup>2</sup> o más (2,5 puntos).

Tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de certificados energéticos andaluces (1,5 puntos).

Elaboración de resumen ejecutivo (1 punto).

**8. Presupuesto base de licitación:**

Lote 1: 16.528,92 €. IVA (21%): 3.471,08 €.

Lote 2: 23.966,94 €. IVA (21%): 5.033,06 €.

**9. Garantías exigidas:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, de conformidad con el artículo 95.3 del TR/LCSP.

Complementaria: 5% del presupuesto base de licitación, de conformidad con el artículo 95.3 del TR/LCSP.

**10. Requisitos específicos del contratista:**

**MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a la suma de los lotes a los que se presente, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 TRLCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

**MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso,

estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe acumulado en los 5 últimos años de contratos de servicios de consultoría energética será mayor o igual al valor estimado del/los lote/s a los que presente oferta. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El importe acumulado en los 5 últimos años de contratos de servicios de consultoría energética será mayor o igual al valor estimado del/los lote/s a los que presente oferta.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad, haciendo constar para cada puesto de trabajo la categoría laboral del personal que lo desempeña. Al menos se deberá adscribir una persona por cada lote a los que presente oferta, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8 del RD 56/2015, de 12 de febrero.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa, haciendo constar la relación de oficinas, almacenes y medios auxiliares adscritos al cumplimiento del contrato, indicando su ubicación y características esenciales. En todo caso deberá estar adscrito, al menos, un analizador de redes y un equipo de termografía, por cada uno de los lotes a los que presente oferta.

**11. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:**

a. Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b. Lugar de presentación: Registro de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba (Avenida del Mediterráneo s/n, C.P. 14071-Córdoba).

c. Envíos por correo: Las proposiciones se envían por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Registro de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba la remisión de las proposiciones mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico [energiacordoba@dipucordoba.es](mailto:energiacordoba@dipucordoba.es), siempre antes de las 00:00 horas del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**12. Apertura de ofertas:**

Mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta técnica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

**13. Gastos de publicidad:**

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba a 26 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente. La Presidenta, Ana M<sup>a</sup> Carrillo Núñez.

**Comunidad de Regantes de Cabra  
Cabra (Córdoba)**

Núm. 4.008/2017

La Comunidad de Regantes de Cabra informa que en la Junta General de 24 de octubre de 2017, se aprobaron los Proyectos de Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Regantes con el resultado que consta en acta al efecto levantada, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201.6 del Reglamento de

Dominio Público Hidráulico se exponen los referidos Estatutos y Reglamentos en la sede de la Comunidad (Cooperativa Olivarera Virgen de la Sierra de Cabra, sita en Calle Belén, 1), para que durante el plazo de treinta días desde la fecha de la publicación del presente anuncio puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello, y realizar las alegaciones que estimen oportunas.

En Cabra, a 26 de octubre de 2017. El Presidente de la Comunidad de Regantes, Fdo. Juan Luis Casimiro-Soriguer Escofet.